

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiuno(21) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. C.E.C.M.R., 2021-00647

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se ordenar emplazar al demandado, señor JORGE ENRIQUE VASQUEZ LEÓN, en los términos y para los fines de que trata el artículo 293 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior, por secretaría efectuase la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4c695dd3cdde300b65f74702e49fa5dfdf87ab51597326ca230be04a5b3ade**

Documento generado en 21/06/2022 12:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>